

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110013103038-2022-00005-00

En auto de 2 de mayo de 2023, se ordeno seguir adelante con la ejecución y se condenó en costas a la demandada fijando como agencias en derecho la suma de veintisiete millones de pesos (\$27.000.000) cifra que resulta ser la única a liquidar al no acreditarse más expensas dentro del expediente.

Así las cosas, como quiera que la liquidación de costas efectuada por la Secretaría se encuentra ajustada a lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría el 17 de mayo de 2023, a favor de NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S. y a cargo de INSELSA S.A.S. y ROBERT ANTONIO GÓMEZ CUELLO, por valor de \$27.000.000 M/Cte.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)**

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 64 hoy 18 de mayo de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

MFGM

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1639125948a3978c72c44ba04f71185b22a446e2d5d377e04000fc7b9cd47c13**

Documento generado en 17/05/2023 04:10:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>